

Firma Electrónica e identificación

Introducción

Los mecanismos de firma electrónica e identificación avanzada de usuarios serán utilizados en el ámbito de la Universitat Jaume I con el máximo respeto a las disposiciones legales vigentes y con las máximas garantías tanto para la Universidad y su personal como para el resto de miembros de la comunidad universitaria y los usuarios externos.

En el uso de mecanismos de firma electrónica y sistemas avanzados de identificación se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el presente documento.

Desarrollo

1. Consideraciones generales.

La UJI podrá establecer la necesidad de acceder a determinada información contenida en sus Sistemas de Información mediante el empleo de certificados digitales para autenticar a cada uno de los usuarios.

De acuerdo con la Ley 59/2003, una firma electrónica es conjunto de datos en forma electrónica, consignados junto a otros o asociados con ellos, que pueden ser utilizados como medio de identificación del firmante. La firma electrónica avanzada además permite identificar al firmante y detectar cualquier cambio ulterior de los datos firmados, estando vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere, habiendo sido creada por medios que el firmante puede mantener bajo su exclusivo control. De acuerdo con lo dispuesto en la Legislación vigente, la UJI considerará firma electrónica reconocida la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma.

El certificado electrónico es un documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad.

A la vista de lo expuesto, cuando la UJI lo considere oportuno podrá emplear y exigir a terceros, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes, el empleo de certificados reconocidos expedidos por un prestador de servicios de certificación que cumpla los requisitos establecidos en la ley de firma electrónica vigente, en cuanto a la comprobación de la identidad y demás circunstancias de los solicitantes, y a la fiabilidad y las garantías de los servicios de certificación que presten.

La UJI analizará la viabilidad y conveniencia del uso de sistemas de firma electrónica para llevar a cabo la prestación de servicios de la sociedad de la información a terceros a través de medios electrónicos.

Firma Electrónica e identificación

2. Uso de los sistemas de firma electrónica avanzada

1. Los miembros de la comunidad universitaria y los restantes ciudadanos en sus relaciones con la Universidad también podrán utilizar sistemas de firma electrónica avanzada para identificarse y autenticar sus documentos.
2. La Universitat Jaume I publicará en su sede electrónica la relación de certificados de firma electrónica avanzada admitidos y los prestadores que los expiden.

3. Identificación de la Universidad en sus actuaciones.

1. Actuación automatizada.

En los supuestos de actuación automatizada la Universitat Jaume I utilizará preferentemente un sello electrónico basado en el certificado electrónico de aplicación que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica, de modo que quede garantizada la autenticidad y la integridad de los actos.

En caso de utilizar un código seguro de verificación deberá ofrecerse publicidad al sistema y permitir la comprobación de la integridad del documento generado mediante el acceso a una dirección electrónica expresamente prevista para estos efectos en la sede electrónica.

2. Firma electrónica del personal de la Universidad.

La identificación del personal de la Universitat Jaume I cuando utilicen medios electrónicos se efectuará mediante la firma electrónica incorporada a su Documento Nacional de Identidad o mediante otro sistema de firma electrónica basado en un certificado electrónico reconocido emitido por un prestador de servicios de certificación que ofrezca de forma gratuita la información necesaria para verificar la titularidad y validez del certificado.

En la sede electrónica se ofrecerá información respecto a los certificados que utiliza el personal de la Universitat Jaume I para identificarse y respecto al procedimiento y dirección electrónica en la que efectuar esta verificación.

4. Control de acceso.

1. La Universidad deberá garantizar que el acceso a sus servicios de tramitación electrónica puede hacerse únicamente con plenas garantías de la identidad del usuario, ya sea interno o externo. Para ellos establecerá los correspondientes mecanismos de autenticación basados en medios de acceso como usuario/contraseña, certificado para firma electrónica o cualesquiera otros que acrediten suficientemente la identidad.

Firma Electrónica e identificación

2. Los medios de acceso son personales e intransferibles. Ninguna persona accederá a los sistemas y servicios de tramitación electrónica suplantando la identidad de otra o utilizando medios de acceso ajenos.
3. En el caso de acceso mediante usuario/contraseña la misma deberá ser comunicada, por medios seguros, exclusivamente al titular de la misma y deberá forzarse su modificación por el propio usuario en el primer inicio de sesión. Las contraseñas deberán renovarse periódicamente.